

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.025

Lunes 16 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2584904

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, Santiago, CERTIFICO: Que con fecha 11 de diciembre de 2024, Repertorio 15.739 - 2024, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas de ACEITES GRANASUR S.A., celebrada ante mí, con fecha 10 de diciembre de 2024, en que se acordó ampliar el objeto social, reemplazando el artículo Cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: "CUARTO: Su objeto será: "(a) La producción, elaboración, conservación, preparación, extracción, refinación, mezcla, envasado, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, de sus aceites y de sus derivados y de toda clase de productos y subproductos de éstas, así como de otros aceites, ácidos grasos esenciales, aceites esenciales, productos para uso en la industria nutracéutica, farmacéutica y cosmética, productos tipo gourmet y otros alimentos en general; (b) La realización de toda clase de negocios, en áreas comerciales, industriales, agrícolas, de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, asesorías y cualquier otra actividad que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social antes indicado; (c) La realización de inversiones en todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, por cuenta propia o ajena, tanto en Chile como en el extranjero; y formar, ingresar y participar en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, anónimas, por acciones o de responsabilidad limitada, cualquiera sea su objeto, y la administración y explotación de estas inversiones y la percepción de sus frutos y de cualquier otro beneficio; podrá, asimismo, celebrar los contratos y actos jurídicos que en general sean necesarios para dichos fines; y (d) La prestación de servicios de asesoría financiera, incluyendo, sin limitación, el análisis de información de mercado en Chile y la emisión de reportes y asesoría técnica en materia de estrategias, entre otros.". En lo no modificado, se mantiene vigente lo señalado en los estatutos sociales. Demás acuerdos constan en escritura extractada. Se facultó al portador de este extracto para su legalización. Santiago, 12 de diciembre de 2024.

CVE 2584904

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl